	CARATULA IA		
	INCU-UAI-FR-0010	Versión: 2.0	Página 1 de 1

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2023

Tema: Circular N° 8/2023 SGN (Cierre excepcional al 31 de octubre 2023).



Fecha: 20/12/2023

Plan de Auditoría: 2023

SISAC: NP

INFORME ANALITICO

1. Introducción	1
2. Objetivo.....	1
3. Alcance	1
4. Normativa aplicable	2
5. Tarea desarrollada.....	2
6. Observaciones.....	5
7. Conclusión	5

  <p>Ministerio de Salud Argentina</p>	INFORME DE AUDITORIA		
	INCU-UAI-FR-0019	Versión: 1.0	Página 1 de 5

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/2023

CIRCULAR N° 8/2023 (Cierre excepcional al 31 de octubre de 2023)

1. Introducción

El presente informe se emite a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Circular N° 8/2023-SIN (CIRSI-2023-8-APN-SIN#SIGEN).

2. Objetivo

Presentar el resultado de las tareas de verificación realizadas en cumplimiento de la Circular N° 8/2023-SIN respecto de las tareas de cierre y conciliación de datos, y de las tareas de cierre de ejecución presupuestaria, dispuestas por la CGN para el día 31 de octubre 2023.



3. Alcance

Las tareas desarrolladas se llevaron a cabo durante el mes de diciembre del corriente año efectuando los controles necesarios con motivo de verificar el cumplimiento de los artículos N° 2, 8 y 12 de la DI-2023-6-APN-CGN#MEC, vinculado con la remisión de información solicitada y el cierre de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de dicho articulado.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

Las tareas se efectuaron conforme lo solicitado por la CIRSI-2023-8-APN-SIN emitida por la Sindicatura General de la Nación.

No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME DE AUDITORIA		
	INCU-UAI-FR-0019	Versión: 1.0	Página 2 de 5

4. Normativa aplicable



- Ley N° 24.156: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Ley N° 27.447: Ley de Trasplante de Órganos y Tejidos y su Decreto Reglamentario N° 16/2009.
- Ley N° 27.701: Ley de Presupuesto Nacional 2023.
- Resolución SIGEN N° 152/1995: Procedimientos de Cierre de Ejercicio y sus modificatorias.
- Resolución SIGEN N° 10/2006. Auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.
- RESFC-2023-28-APN-D#INCUCAI: Adecuación del Fondo Rotatorio y modificación del monto de Caja Chica. Ejercicio 2023.
- DI-2023-6-APN-CGN#MEC: Presentación del Cierre de Ejercicio al 31 de octubre 2023.
- CIRCULAR N° 1/2023 TGN: Cronograma para la creación y adecuación de fondos rotatorios ejercicio 2023- Resoluciones N° 87/2014 y N° 246/2022 S.H.
- CIRSI-2023-8-APN-SIN#SIGEN: Circular cierre excepcional al 31 de octubre de 2023 y 7 de diciembre de 2023. Verificación cumplimiento Disposición CGN N° 6/2023.
- CIRSI-2023-9-APN-SIN#SIGEN: Cierre al 7 de diciembre del 2023 por Cambio de Gestión.
- CIRCULAR N°3/2023 TGN: Constitución de Fondos Rotatorios para el ejercicio 2023.
- Comunicación General de la ONC N° 3/2020: Garantías electrónicas.

5. Tarea desarrollada.

Las tareas de auditoría se efectuaron conforme a los lineamientos estipulados en la CIRSI-2023-8-APN-SIN con motivo de verificar el cumplimiento de lo estipulado en la DI-2023-6-APN-CGN#MEC emitida por la Contaduría General de la Nación. El informe se emite según el modelo incorporado en el anexo de la circular previamente mencionada (IF-2023-116783058-APN-SIN#SIGEN).

Se detallan a continuación los procedimientos desarrollados en cumplimiento del presente proyecto:

1. Se obtuvo los listados del sistema e-SIDIF.
2. Se verificó el cierre de la ejecución presupuestaria al 31/10/2023.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME DE AUDITORIA		
	INCU-UAI-FR-0019	Versión: 1.0	Página 3 de 5

3. Se comprobó que no se hayan emitido en el sistema e-SIDIF formularios con fecha posterior al 31/10/2023 que impacten en la ejecución presupuestaria a dicha fecha.
4. Se comprobó la remisión en tiempo y forma de la información solicitada en el artículo N° 8 de la DI-2023-6-APN-CGN#MEC.
5. Se comprobó que la información enviada a la CGN en el EX2023-133326746-APN-DA#INCUCAI sea coincidente con la proveniente del sistema presupuestario e-SIDIF y de los registros del organismo.
6. Se comprobó que el cumplimiento del artículo N° 12 de la DI-2023-6-APN-CGN#MEC.
7. Se comprobó la presentación ante la CGN de las justificaciones de las inconsistencias presupuestarias según lo estipulado en el artículo N° 5 de la DI-2023-6-APN-CGN#MEC

Por medio del IF-2023-148644389-APN-DA#INCUCAI, embebido en la NO-2023-148710349-APN-DA#INCUCAI de fecha 14/12/2023, la Dirección de Administración remite la información solicitada por esta UAI en la NO-2023-140012433-APN-UAI#INCUCAI del 24/11/2023.

a) Cierre de la Ejecución Presupuestaria al 31/10/2023 (artículo N° 2 DI-2023-6-APN-CGN#MEC).



Según lo estipulado en el artículo N° 2 de la DI-2023-6-APN-CGN#MEC los organismos de la Administración Nacional deberán realizar un cierre de la ejecución presupuestaria al 31/10/2023 lo que implica la conformidad e inalterabilidad de la ejecución a dicha fecha. El artículo N° 4 establece como fecha límite para el ingreso de los comprobantes a la CGN el día 31 de octubre de 2023.

Para poder corroborar el cumplimiento de dicho articulado esta UAI emitió del sistema e-SIDIF el reporte de Variable Detallado de Movimientos del Crédito. De las tareas de auditoría desarrolladas se comprobó que no existieron documentos emitidos con posterioridad al 31/10/2023 que impacten en fechas anteriores a dicho corte ni alteren la ejecución presupuestaria a dicha fecha.

Se deja constancia que dichos controles fueron realizados durante el mes de diciembre del corriente, sin perjuicio de las modificaciones que puedan existir con posterioridad a la emisión del presente informe.

b) Remisión de la información establecida en el art. 8 DI-2023-6-APN-CGN#MEC:

Según lo estipulado en el artículo N° 8 de la DI-2023-6-APN-CGN#MEC los Servicios Administrativos Financieros debían informar la Deuda Exigible vigente al 31/10/2023

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME DE AUDITORIA		
	INCU-UAI-FR-0019	Versión: 1.0	Página 4 de 5

discriminada por ejercicio y presentar el Anexo del Detalle de Créditos a misma fecha del cuadro 7 del Manual de Cierre de ejercicio Anual. Dicha información debía ser incluida en un expediente GDE según las pautas de presentación incorporadas en el anexo de la disposición (IF-2023-110091537-APN-CGN#MEC).

Por medio del EX-2023-133326746- -APN-DA#INCUCAI caratulado el 08/11/2023 se remite la información mediante PV-2023-136986044-APN-DA#INCUCAI del 16/11/2023. En su orden N° 2 se encuentra el IF-2023-136942246-APN-D#INCUCAI con la documentación embebida cumpliendo con las pautas establecidas.

Se realizaron las tareas de auditoria para comprobar la veracidad de la información obrante en el mencionado expediente. Al respecto no existen comentarios que merezcan ser expuestos en el presente informe.

c) Requerimientos efectuados por la TGN (artículo N° 12 DI-2023-6-APN-CGN#MEC):

Según el artículo N° 12 los requerimientos efectuados por la TGN referentes a regularizaciones de operaciones ocurrida en las cuentas del Tesoro Nacional correspondientes al Ejercicio 2023 (presentación de Comprobantes "Informes de Recursos" "IR", C-55 "Regularización y Modificaciones al Registro" o "Comprobante de Modificación de Registro" o "Comprobante de Regularización Global", según corresponda), debían ser cumplimentados por los SAF de la Administración Central y Organismos descentralizados hasta el 15 de noviembre de 2023.



Mediante las NO-2023-75196537-APN-DACB#MEC, NO-2023-119888416-APN-DACB#MEC y NO-2023-120549290-APN-DACB#MEC se realizaron las solicitudes de emisión de comprobantes de regularizaciones globales.

De las tareas de auditoría realizadas surge que los comprobantes fueron emitidos dentro de las fechas estipuladas por la normativa vigente.

d) Tareas de corte y cierre de ejercicio al 07/12/2023

Se menciona que dichas tareas son cumplidas en el informe IA UAI N° 15/2023 (CIRSI-2023-9-APN-SNI#SIGEN) que se emite paralelamente al presente informe.

Asimismo, se efectuaron las tareas necesarias para corroborar el cumplimiento de la totalidad de los artículos de la DI-2023-6-APN-CGN#MEC aplicables al organismo. Al respecto, no existen comentarios que merezcan ser expuestos.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME DE AUDITORIA		
	INCU-UAI-FR-0019	Versión: 1.0	Página 5 de 5

6. Observaciones

No hay observaciones que formular en el presente informe de auditoría.



Se deja constancia que el detalle de las observaciones vigentes surgidas de las auditorías de cierre cuenta inversión y patrimonio se exponen en el informe IA UAI N° 15/2023 (CIRSI-2023-9-APN-SNI#SIGEN) que se emite paralelamente al presente.

7. Conclusión

Conforme al objeto y alcance descripto se concluye que el INCUCAI cumplimentó de manera satisfactoria las medidas necesarias para efectuar las tareas de cierre y conciliación de datos dispuestos por la CGN al 31 de octubre 2023, conforme las instrucciones de cierre emitidas por SIGEN.

Se deja constancia que el presente informe está incluido en el EX-2023-150424049-APN-UAI#INCUCAI como parte de las tareas de cierre por cambio de gestión presidencial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME DE AUDITORIA		
	INCU-UAI-FR-0019	Versión: 1.0	Página 6 de 1